

**ACTA ENTREGA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DE LA
CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS
PROVADOS (COSEDE) AL DISTRITO DE EDUCACIÓN 17D04 - CENTRO**

En Quito Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de abril de 2024, comparecen por parte de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), el **Sr. Ing. Darwin Guillermo Guano Galarza**, Coordinador General Administrativa Financiera encargado, la **Sra. Mgtr. Rosa Elizabeth Díaz Leche** Analista de Proveeduría y Adquisiciones 3, el **Sr. Ing. Carlos David Landeta Salazar** Analista de Proveeduría y Adquisiciones 2-Guardalmacén, a quienes se les podrá denominar la COSEDE; por parte del Ministerio de Educación, SEDMQ- Dirección Distrital 17D04 Parroquias Urbanas: (Puengasí a Itchimbia) Educación, la **Sra. Ing. Mayra Elizabeth Sáenz Quimbiulco** Analista Distrital Financiero Jefa de la Unidad de la Unidad Administrativa Financiera; **Sra. Ing. Ana Patricia Estrada Guevara** Analista Distrital Administrativa Jefa del Área Administrativa; **Sr. Tec. Carlos Alberto Calderón Piedra** Analista Distrital Administrativa-Guardalmacén; y en conjunto se les podrá denominar "**LAS PARTES**", esto en cumplimiento de los artículos 77, 80, 130, 131, 132 y 133 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a la celebración de la presente acta entrega recepción del tenor siguiente:

a) BASE LEGAL:

1. El numeral 26 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas"*;
2. El numeral 1 del artículo 154 de la citada Carta Suprema, dispone: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
3. El artículo 226 de la Carta Magna, señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que se les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
4. El artículo 321 de la Carta Suprema reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental (...).";
5. El artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, determina que: *"Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento, o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización."*;
6. el artículo 80 del citado Reglamento, dispone: *"Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de*



la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda, observando para el efecto, las características de registros señaladas en la normativa pertinente. Cuando se presuma de la existencia de bienes que tengan un valor histórico, se observará lo preceptuado en la Ley Orgánica de Cultura.”;

7. El artículo 130 de la ley *Ibidem*, respecto de los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien manifiesta: “a) *Transferencia gratuita.* - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta.”;
8. el artículo 131 del referido Reglamento, señala que: “A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”;
9. El artículo 132 del mencionado Reglamento establece: Valor. – “El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. (...)”;
10. El artículo 133 *ibidem* señala: “Entrega-Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa, y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita.”;
11. El artículo 159 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público prescribe que: “Traspaso es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado o sus dependencias adscritas. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.”;
12. El artículo 161 del citado Reglamento determina que: “Las máximas autoridades o sus delegados de las entidades u organismos que intervengan, autorizarán la celebración del traspaso, mediante acuerdo entre las partes (...)”;
13. El Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 17 faculta a: “Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente (...)”;

14. Art. 1 de la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales, señala que: *"Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse."*
15. Art. 2 de la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales, señala que: *"El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita."*
16. Art. 3 de la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales, señala que: *El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación entregará los bienes transferidos a las instituciones educativas fiscales, dando preferencia a las que se hallen ubicadas en los sectores urbano - marginales y rurales. Si se tratare de vehículos, máquinas, equipos eléctricos y electrónicos o herramientas, los distribuirá entre los colegios técnicos fiscales;*
17. Art. 4 de la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales, señala que: *Los valores que correspondan a los bienes que se transfieren al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por mandato de esta Ley no se contabilizarán dentro del porcentaje de recursos que, de acuerdo con el artículo 72, último inciso, de la Constitución Política de la República, corresponde al sector educación;*

b) ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2022-0092-M de 26 de mayo de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, de esa fecha, solicitó que se remita el "Informe de Inspección Técnica de los bienes Tecnológicos y Comunicacionales", con la siguiente información:

1. Confirmación del estado de los bienes
2. Sugerir que bienes tecnológicos deberían darse de baja.
3. Descripción de la razón por la que COSEDE ha dejado de usar los bienes y si ya no los usará en adelante.
4. Descripción de los daños en bienes tecnológicos (si aplica) para aquellos bienes que se sugiera para la "Baja".

Mediante memorando Nro. COSEDE-DPGE-2024-0004-M de 08 de enero de 2024, la Directora de Planificación y Gestión Estratégica envió a la Coordinación General Administrativa Financiera el "INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA No. COSEDE-UTIC-2024-IT-INV-001", en el cual en su punto 6, recomendó: *"Una vez realizado el proceso de revisión de los 205 bienes por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, se recomienda ejecutar el proceso de baja de los 150 bienes que ya no son de utilidad para la institución."*

e



Mediante Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D04-2024-0037-O de 20 de febrero de 2024, el Mgs. Gabriel Alexander Mera Viteri Director Distrital Delegado de la Dirección Distrital 17D04 Parroquias Urbanas (Puengasí a Itchimbia) – EDUCACIÓN, solicitó a la Gerente General de la COSEDE, lo siguiente: *"En referencia a lo determinado en la Ley en Beneficio de Las Instituciones Educativas Fiscales (Ley 106) la cual cita: "Art. 1.- Las entidades del sector público, a las que se refiere el artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, remitirán anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación la lista de los bienes muebles que, conforme a las disposiciones del Reglamento General de Bienes del Sector Público, hubieren sido declarados como obsoletos o hayan dejado de utilizarse. Art. 2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación seleccionará de la lista de bienes a la que se refiere el artículo precedente, aquellos que sean de utilidad para las instituciones educativas fiscales del país, los que serán transferidos al citado Ministerio en forma directa y gratuita". Dentro de la Jurisdicción de la Dirección Distrital 17D04 Parroquias Urbanas: (Puengasí a Ichimbia) Educación, se cuenta con varias instituciones educativas, que tienen muchas necesidades sobre todo en la parte tecnológica (Computadores, Monitores, Teclados entre otros equipos) debido a la falta de los mismos, y en otros casos debido a que la mayoría de sus equipos han cumplido su vida útil, razón por la cual solicito de manera especial se informe si la Corporación de Seguros de Depósitos, dispone de equipos de computación que estén inmersos en los procesos de baja, y de esta manera acogernos a la Ley 106- Ley, y de esta manera satisfacer las necesidades de las instituciones educativas fiscales: Diez de Agosto, Simón Bolívar, Colegio, Santiago de Guayaquil, y Unidad Educativa Rafael Larrea Andrade, incorporando así beneficios que promuevan el conocimiento y la interacción de los estudiantes. Estaré al pendiente de su respuesta, agradezco con su gestión y apoyo con el sector educativo en la formación integral de los estudiantes tanto a nivel personal como intelectual y social."*

Que, la Unidad de Proveeduría y Adquisiciones de la Coordinación General Administrativa Financiera procedió con la elaboración del Informe Técnico N°: INF-CGAF-UPA-2024-001 de 29 de febrero de 2024 que contiene el: "Informe Previo Para Baja De Bienes De Control Administrativo, Propiedad Planta Y Equipo Tecnológicos Y Comunicacionales", en el que se recomendó lo siguiente: *"Con base al análisis y conclusiones antes descritas, se recomienda realizar el procedimiento Transferencia Gratuita de los 150 bienes susceptibles de baja, en razón que es más conveniente para COSEDE y para el Estado ya que el patrimonio no se vería afectado y se beneficiarían las Instituciones Fiscales del país. De ser autorizado el presente informe previo se notificará al Ministerio de Educación, y posteriormente a las diferentes carteras de Estado a fin de continuar con el procedimiento de Transferencia Gratuita."*

Mediante memorando Nro. COSEDE-CGAF-2024-0060-M de 29 de febrero de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera solicitó a la Máxima Autoridad de la COSEDE, la autorización del Informe Técnico N°: INF-CGAF-UPA-2024-001 de 29 de febrero de 2024 para proceder a gestionar el proceso de baja recomendado de mencionado Informe;

6



Mediante sumilla quipux de 01 de marzo de 2024 en memorando Nro. COSEDE-CGAF-2024-0060-M, la Gerente General de la COSEDE dispuso: *"Se autoriza, favor proceder conforme la recomendación del informe adjunto y de acuerdo a la normativa legal vigente"*.

Mediante Oficio Nro. COSEDE-COSEDE-2024-0070-OFICIO de 06 de marzo de 2024, dirigido al Señor Máster Daniel Ricardo Calderon Zevallos Ministro de Educación, la Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres Gerente General de la COSEDE, indico: *"pongo en su consideración el listado de bienes tecnológicos y comunicacionales susceptibles de baja que se han determinado en desuso resultado del proceso de constatación física e inspección técnica respectiva, con la finalidad de que luego de la inspección correspondiente por parte de sus carteras de estado, presenten de así considerarlo pertinente el interés de necesidad de mencionados bienes e iniciar las gestiones para la transferencia gratuita en beneficio de las instituciones educativas fiscales del país."*

Mediante Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0032-O de 11 de marzo de 2024, Econ. Alex Douglas Crespo Dávila DIRECTOR TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del Ministerio de Educación menciona: *"(...) tengo a bien informar que la inspección de bienes, la realizarán los delegados de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con los señores guardalmacenes y/o delegados del Distrito Educativo 17D04-Centro, el jueves 14 de marzo de 2024, a las 10:00, en la Plataforma Gubernamental Financiera (Norte) bloque 4 piso 9, Av. Amazonas y Pereira. Funcionarios que coordinarán: Ing. Carlos Morocho Alarcón, analista zonal administrativo Correo institucional: carlos.morocho@educacion.gob.ec Celular: 0984820469; Sra. Karol Corella Correo institucional: karol.corella@educacion.gob.ec Celular 0967430681*

Mediante Inspección técnica realizada el día jueves 14 de marzo de 2024, funcionarios de la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito, Guardalmacenes y Delegados de los Distritos Educativos, cumplieron con la verificación de bienes en la Bodega ubicada en la Plataforma Gubernamental Financiera (Norte), bloque 4 piso9, Av. Amazonas y Pereira.

Mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEDMQ-DZAF-2024-0433-M de fecha 04 de abril de 2024, en el cual el Econ. Alex Douglas Crespo Dávila Director Técnico Administrativo Financiero del MINEDUC menciona, *"(...) En cumplimiento al Acuerdo.067-CG-2018 del 30 de noviembre de 2018, emitido por la Contraloría General del Estado en el cual se expide el Reglamento General Sustituido por la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, así como la Ley 106 en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País, y de conformidad a lo expuesto en el INFORME-SEDMQ-CB-2024-0019 del 02 de abril de 2024, se determina que los bienes son susceptibles para el uso en las Instituciones Educativas de la Dirección Distrital de Educación 17D04 - Centro, (...)"*

e

ESPACIO EN BLANCO

c) ENTREGA RECEPCIÓN:

Se procede con la entrega-recepción de los bienes inspeccionados conforme al siguiente detalle:

Nº.	Código del Bien	Bien	Modelo/Características	Serie	Marca	Color	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Residual	Valor Depreciación Acumulada
1	5811804	SISTEMASPARAPROCESAMIE NTODEDATOS/ACCESPONT	ARUBA205Instant1802.1 1ac	5811804	HP	NEGRO	\$ 873,60	\$ 87,36	\$ 87,36	\$ 786,24
2	3358261	SISTEMASPARAPROCESAMIE NTODEDATOS/ACCESPONT	ACCESPONTDEDOBLEF RECUENCIA	3358261	DUALRADIO	NEGRO	\$ 429,86	\$ 42,99	\$ 42,99	\$ 386,87
3	3358262	SISTEMASPARAPROCESAMIE NTODEDATOS/ACCESPONT	ACCESPONTDEDOBLEF RECUENCIA	3358262	DUALRADIO	NEGRO	\$ 429,86	\$ 42,99	\$ 42,99	\$ 386,87
4	532223	EQUIPOS,SISTEMASPAQUE TESINFORMATICOS/DATACE NTER	RACK4220,ECUALLOGIC 6100XV,NETWORKING 3024	532223	DELL	NEGRO	\$ 38.000,00	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 34.200,00
5	532222	EQUIPOS,SISTEMASPAQUE TESINFORMATICOS/DATACE NTER	RACK4220,ECUALLOGIC 6100XV,NETWORKING 3024	532222	DELL	NEGRO	\$ 38.000,00	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00	\$ 34.200,00
6	7979409	EQUIPOSDEPRENSA;RADIOY TELEVISION/CAMARAS/CAM ARADEVIDEO	HPC133ZEN	DCY8029 21	AVETECH	NEGRO	\$ 550,00	\$ 115,51	\$ 55,00	\$ 434,49
7	7979410	EQUIPOSDEPRENSA;RADIOY TELEVISION/CAMARAS/CAM ARADEVIDEO	HPC133ZEN	CD201370	AVETECH	NEGRO	\$ 550,00	\$ 115,51	\$ 55,00	\$ 434,49
8	7979398	EQUIPOSDEOFICINAYADMIN ISTRACION/TELEFONOS/TELE FONOFUO	KXT5520LY8	1CCKA036 8089GA	PANASONIC	NEGRO	\$ 293,25	\$ 29,33	\$ 29,33	\$ 263,92
9	7979392	EQUIPOSDEOFICINAYADMIN ISTRACION/RELOJBIOMETRIC O	BIOH3000A	995PV9 12020120	ECLIPSE	GRIS	\$ 2.780,00	\$ 278,00	\$ 278,00	\$ 2.502,00
10	7862799	EQUIPOELECTRONICO/TELEF ONOIP	YEALINKVP-530	50201028	YEALINK	NEGRO	\$ 537,60	\$ 53,76	\$ 53,76	\$ 483,84
11	7862768	EQUIPOELECTRONICO/TABLE T	GALAXYNOTE	RVID64CP HCF	SAMSUNG	BLANCA	\$ 144,48	\$ 14,45	\$ 14,45	\$ 130,03

Nro.	Código del Bien	Bien	Modelo/Características	Serie	Marca	Color	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Residual	Valor Depreciación Acumulada
12	7862769	EQUIPOELECTRONICO/TABLET	GALAXYNOTE	RVIDG4CP KHH	SAMSUNG	BLANCA	\$ 144,48	\$ 14,45	\$ 14,45	\$ 130,03
13	7862804	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	V191024G	CN328X2 1GT	HP	NEGRO	\$ 733,64	\$ 73,36	\$ 73,36	\$ 660,28
14	7862850	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	CATALYSTCAPA22960X	SFOC1924 S60L	DISCO	NEGRO	\$ 3.988,50	\$ 398,85	\$ 398,85	\$ 3.589,65
15	7862848	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	CATALYST3850	SFCW190 3C1GD	DISCO	GRIS	\$ 8.689,33	\$ 868,93	\$ 868,93	\$ 7.820,40
16	7862851	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	CATALYSTCAPA22960X	SFOC1924 S5ZV	DISCO	NEGRO	\$ 3.988,50	\$ 398,85	\$ 398,85	\$ 3.589,65
17	7862849	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	CATALYST3850	SFCW190 3C1HR	DISCO	GRIS	\$ 8.689,35	\$ 868,94	\$ 868,94	\$ 7.820,41
18	3349041	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	SWITCHTRENDNET	3349041	KVM	NEGRO	\$ 364,36	\$ 36,44	\$ 36,44	\$ 327,92
19	3349040	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	SWITCHTRENDNET	3349040	KVM	NEGRO	\$ 364,36	\$ 36,44	\$ 36,44	\$ 327,92
20	7862806	EQUIPOELECTRONICO/SWIT	1910-24G	CN378X3 3X0	HP	NEGRO	\$ 1.400,00	\$ 140,00	\$ 140,00	\$ 1.260,00
21	7862752	EQUIPOELECTRONICO/SERVI	PROLIANTML350GEN8	2M22490 05J	HP	NEGRO	\$ 10.427,20	\$ 1.042,72	\$ 1.042,72	\$ 9.384,48
22	7862869	EQUIPOELECTRONICO/SERVI	PROLIANTML350GEN8	2M22370 1N3	HP	GRIS	\$ 11.855,70	\$ 1.185,57	\$ 1.185,57	\$ 10.670,13
23	7862861	EQUIPOELECTRONICO/SERVI	ML150	MXS2210 038	HP	NEGRO	\$ 14.774,40	\$ 1.477,44	\$ 1.477,44	\$ 13.296,96
24	7862673	EQUIPOELECTRONICO/RUTE	DLINK-DIR615	F3042970 00527	DLINK	Blanco	\$ 412,50	\$ 41,25	\$ 41,25	\$ 371,25
25	7862867	EQUIPOELECTRONICO/RACK	44UR	2134X565 X399	44UR	GRIS	\$ 4.095,81	\$ 409,58	\$ 409,58	\$ 3.686,23
26	7862854	EQUIPOELECTRONICO/RACK	800X1000	N/D3	CONNECTION	NEGRO	\$ 1.719,14	\$ 171,91	\$ 171,91	\$ 1.547,23
27	7862866	EQUIPOELECTRONICO/MOD	VM-200	CM29801 1VL	HP	Blanco	\$ 198,00	\$ 19,80	\$ 19,80	\$ 178,20



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Nro.	Código del Bien	Bien	Modelo/Características	Serie	Marca	Color	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Residual	Valor Depreciación Acumulada
28	7862743	EQUIPOELECTRONICO/IMPR SORAS/IMPRESORAMULTIF UNCIONES	MP-2500	M441200 0191	RICOH	Blanco	\$ 3.700,00	\$ 370,00	\$ 370,00	\$ 3.330,00
29	7862717	EQUIPOELECTRONICO/IMPR SORAS/IMPRESORAMULTIF UNCIONES	CM2320NFMFP	CNF988M TSV	HP	BEIGE	\$ 910,80	\$ 91,08	\$ 91,08	\$ 819,72
30	7862778	EQUIPOELECTRONICO/IMPR SORAS/IMPRESORAMULTIF UNCIONES	1023-IF	TJR-56838	CANON	GRIS	\$ 1.200,00	\$ 120,00	\$ 120,00	\$ 1.080,00
31	7862736	EQUIPOELECTRONICO/DISPO SITIVOBIOMETRICO	SL-ACC995	995EFV9	EQUISE	GRIS	\$ 4.641,12	\$ 464,11	\$ 464,11	\$ 4.177,01
32	7862767	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	OPTIFLEX9010	8IK1GX1	DELL	NEGRO	\$ 1.191,92	\$ 119,19	\$ 119,19	\$ 1.072,73
33	7862692	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3345	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
34	7862693	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3343	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
35	7862694	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3347	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
36	7862695	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3340	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
37	7862707	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	OPTIFLEX780	GIGIQN1	DELL	GRIS	\$ 860,34	\$ 86,03	\$ 86,03	\$ 774,31
38	7862708	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	OPTIFLEX780	1HGQJN1	DELL	GRIS	\$ 860,34	\$ 86,03	\$ 86,03	\$ 774,31
39	7862715	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	LATITUDE6410	CTSSVM1	DELL	PLATEA DA	\$ 1.618,96	\$ 161,90	\$ 161,90	\$ 1.457,06
40	7862716	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	LATITUDE6410	61TSVM1	DELL	PLATEA DA	\$ 1.618,96	\$ 161,90	\$ 161,90	\$ 1.457,06
41	7862680	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3344	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
42	7862681	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3349	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50

Nro.	Código del Bien	Bien	Modelo/Características	Serie	Marca	Color	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Residual	Valor Depreciación Acumulada
43	7862682	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3342	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
44	7862683	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3351	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
45	7862684	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3348	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
46	7862685	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3350	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
47	7862686	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3337	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
48	7862687	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3338	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
49	7862688	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3352	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
50	7862689	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3341	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
51	7862690	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3339	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
52	7862691	EQUIPOELECTRONICO/COM PUTADORDEESCRITORIO	SMALLFORMFACTOR	14661715 3346	XTRATECH	NEGRO	\$ 745,00	\$ 74,50	\$ 74,50	\$ 670,50
53	24362619	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	SC403	07991232 80020	SKSOFTWARE	PLATA	\$ 78,40	\$ 78,40	\$ -	\$ -
54	24362620	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	SC403	07982621 50026	SKSOFTWARE	PLATA	\$ 78,40	\$ 78,40	\$ -	\$ -
55	24362621	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	SC403	79826215 0019	SKSOFTWARE	PLATA	\$ 78,40	\$ 78,40	\$ -	\$ -
56	24362622	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	SC403	07982621 50019	SKSOFTWARE	PLATA	\$ 78,40	\$ 78,40	\$ -	\$ -
57	24362761	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	S/N	S/N	PLATA	\$ 28,00	\$ 28,00	\$ -	\$ -
58	24362762	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	S/N	S/N	PLATA	\$ 28,00	\$ 28,00	\$ -	\$ -

3



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados

Nro.	Código del Bien	Bien	Modelo/Características	Serie	Marca	Color	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Residual	Valor Depreciación Acumulada
59	24362764	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	S/N	S/N	PLATA	\$ 28,00	\$ 28,00	\$ -	\$ -
60	24362292	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	460777	ELOCK	NEGRO	\$ 112,00	\$ 112,00	\$ -	\$ -
61	24362293	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	460778	ELOCK	NEGRO	\$ 112,00	\$ 112,00	\$ -	\$ -
62	24362294	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	460777	ELOCK	NEGRO	\$ 112,00	\$ 112,00	\$ -	\$ -
63	24362295	BIENESSUJETOSACONTROL/ ACCESORIO	S/N	386547	ELOCK	NEGRA	\$ 112,00	\$ 112,00	\$ -	\$ -
TOTAL							\$183.801,96	\$ 19.262,27	\$ 18.295,65	\$164.539,69

6

d) VALOR EN LIBROS:

El valor en libros correspondiente a los bienes transferidos es de USD 19.262,27 (DIECINUEVE MIL DOS CIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 27/100).

e) OTROS PARTICULARES:

A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad del Ministerio de Educación, la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la normativa legal vigente.

f) ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia aplicables, la entidad beneficiaria de la transferencia gratuita, a través de los delegados de la máxima autoridad, manifiestan el acuerdo y la aceptación para recibir por medio de esta acta los bienes inspeccionados. Así mismo, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, renunciando a cualquier reclamación por la vía Administrativa o Judicial. La entidad beneficiaria expresamente manifiesta que acepta recibir los bienes inspeccionados, así como realizar todos los trámites a que hubiere lugar para el perfeccionamiento del registro de este acto de transferencia de dominio mediante la figura de Transferencia Gratuita que deberá ingresar a sus libros y registrarse ante las entidades competentes.

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor.

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de abril de 2024.

e

ESPACIO EN BLANCO

**Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados
(COSEDE)**

ENTREGA CONFORME:	
	
Ing. Darwin Guillermo Guano Galarza C.I. 1712604840	Mgs. Rosa Elizabeth Díaz Leche C.I. 1719258319
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (e)	ANALISTA DE PROVEEDURÍA Y ADQUISICIONES 3
	
Ing. Carlos David Landeta Salazar C.I. 1716193394	
ANALISTA DE PROVEEDURÍA Y ADQUISICIONES 2 - GUARDALMACÉN DE BIENES	

DISTRITO DE EDUCACIÓN 17D04 - CENTRO

RECIBE CONFORME:	
	
Sra. Mayra Elizabeth Sáenz Ojeda C.I. 1714412671	Sra. Ana Patricia Estrada Guevara C.I. 0417030793
ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVA
	
Sr. Carlos Alberto Calderón Piedra C.I. 1713160933	
ANALISTA DISTRITAL ADMINISTRATIVA GUARDALMACÉN	